

**TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO y  
MANTENIMIENTO DE AMBIENTES  
DE LOCAL DE LA OFICINA DESCONCENTRADA HUÁNUCO**

- 1. AREA USUARIA:**  
Oficina de Órganos Desconcentrados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
La contratación de este servicio permitirá a la Oficina de Órganos Desconcentrados efectuar el pintado de puertas y ambientes del local de la Oficina Desconcentrada (ODE) Huánuco, a fin de que se encuentre en buen estado de conservación y presentación para los colaboradores y usuarios del OSCE en esta región.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de pintado y mantenimiento de los ambientes del local de la ODE Huánuco, con el fin de que los colaboradores y usuarios cuenten con ambientes en buen estado de conservación.
- 4. ACTIVIDAD DEL POI:**  
CO162-ABSOLUCION DE CONSULTAS A TRAVES DE SUS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN.
- 5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	<i>Servicio</i>	<i>SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO</i>

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Cabe precisar, que el presente servicio no corresponde a una consultoría

**5.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

- Retiro del mobiliario empotrado a la pared, y volver a empotrarlo una vez culminado el servicio.
- Retiro de enseres y mobiliario de las áreas a intervenir, protegiendo con plástico todo el perímetro del área donde se efectuarán los trabajos.
- Protección de canaletas, ventanas, piso, equipos de aire acondicionado, equipos de iluminación, maquinarias etc.
- Retiro de señalizaciones.
- Aplicación de dos manos de pintura látex color blanco humo o similar al color existente para paredes interiores, exteriores y columnas, masillado, Re masillado, empastado y lijado.
- Limpieza de paredes y techos.

- Protección de mobiliario y equipos de cómputo.
- Colocar enseres y mobiliario en las áreas intervenidas de acuerdo a la distribución original.
- Limpieza de área de trabajo.
- Eliminación de material excedente.
- Aproximadamente 689.02m<sup>2</sup> entre pared y techo

De acuerdo al siguiente detalle:

SEDE ODE HUÁNUCO		
	OFICINAS	CANTIDAD
1	Pintado de Interior y exterior Sala de atención al usuario Oficina del responsable Oficina del RNP Archivo 1 Sala de reuniones Auditorio de usos múltiples Pasadizos Sala de tableros eléctricos Ambiente de equipos y almacén 02 servicios Higiénicos 2patios	689.02 m <sup>2</sup>

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO

### 5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Lijado (lija fina) de portón metálico y desmanche de pintado localizado en zonas intervenidas.
- Pintado y mantenimiento de portón metálico, con pintura anticorrosiva y esmalte a dos manos con un color igual o similar al existente
- Cambio de vidrio para una 1 puerta, según la siguiente medida: 88 cm. X 75 cm..
- Cambio de chapa de una 1 puerta de vidrio

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DE INSTALACIONES SANITARIAS EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSCE EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO

### 5.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Reparación de las instalaciones sanitarias de 1 urinario (SSHH varones)
- Reparación de las instalaciones de 1 lavadero (SSHH).
- Reparación de las instalaciones de 1 inodoro (SSHH)

## CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el encargado de la ODE Huánuco previamente a la realización del trabajo.
- Será responsable de dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos.
- El OSCE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante la ejecución del servicio, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

## IMPORTANTE

- La persona natural o jurídica podrá realizar una visita técnica, en caso esta lo requiera, para tal efecto deberá comunicarse con el siguiente personal: Maximo Tucto, Coordinador de ODE Huánuco.
- El servicio es a suma alzada.
- El contratista deberá coordinar con el Coordinador de la ODE Huánuco.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### 6.1. GARANTIA DEL SERVICIO

Seis meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio

## 7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 8.1 DEL PROVEEDOR

**Persona natural o jurídica**

#### Experiencia

Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 ( Dos mil y 00/100 Soles) por servicios de pintado de oficinas y/o fachadas. La acreditación será con constancias o certificados o contratos u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

### 8.2 DEL PERSONAL

- Deberán ser técnicos, mayores de edad, debidamente calificado y entrenado que tendrá a su cargo la ejecución del servicio de la referencia, se acreditará con DNI y Declaración Jurada.
- Conocimiento de Normas de Seguridad Industrial, se acreditará con Declaración Jurada
- Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes, tales como vestimenta de seguridad, manguito, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad y arnés con línea de vida, según corresponda. Los trabajadores que no cuenten con dichos implementos de seguridad no podrán trabajar.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Diecisiete (17) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de servicio.
- El servicio deberá ejecutarse en horario nocturno a partir de las 21:00 los días viernes y los fines de semana (sábado y domingo) todo el día, a fin de no interrumpir las labores del personal administrativo.

### 9.1. ENTREGABLE

- Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

#### 9.1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:

El entregable debe ser presentado en mesa de partes de la Oficina Desconcentrada de Huánuco del OSCE.

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina Desconcentrada Huánuco, Oficina Desconcentrada de HUÁNUCO, Calle N° 09, Lt 13, Mz.K Urbanización Leoncio Prado, Amarilis, Huánuco, Huánuco, Perú, el servicio se desarrollará de manera presencial.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Oficina de Órganos Desconcentrados, previa opinión favorable del Coordinador de la ODE Huánuco, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.

## 12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura y/o comprobante de pago correspondiente):

- Único pago: 100% del monto contratado.

## 13. ADELANTOS:

No aplica.

## 14. PENALIDADES APLICABLES:

### 14.1 Penalidades por mora:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías  $F = 0.25$ .

- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 14.2 OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	No utilizar implementos de seguridad	1% UIT	Según Informe del Responsable/Coordinador de la ODE

#### 15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

#### 19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,  
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**21. ANEXO**

No aplica